

RESUMEN NEGOCIACIÓN PREACUERDO CONDICIONES LABORALES SAMUR P.C.

Tras la comunicación a la Administración del resultado de la votación respecto al Acuerdo de Condiciones laborales en SAMUR , se propuso por parte de estas centrales sindicales, la renegociación del mismo, como ya se adelantó en anterior comunicado.

Como consecuencia de esta renegociación, se llegó al planteamiento de un nuevo texto de condiciones en la Mesa Sectorial celebrada el jueves día 25 de mayo.

En este texto se han realizado diversas modificaciones, recogiendo buena parte de las pretensiones planteadas desde las centrales sindicales y recuperando, aunque no todas, condiciones establecidas durante el periodo negociador.

Los cambios más significativos son los siguientes:

- Inclusión de la cadencia y horarios de relevo en los turnos del operativo y central de comunicaciones, tanto para el turno de 17 horas como para el de 24.
- Se reconocen las 2,30 horas de clave victor para el turno de 24 horas, repartidas en dos franjas de 1 hora durante el día y media hora durante la noche.
- Se incluye la protección ya establecida en anterior acuerdo, para la asignación de jornadas en señaladas fechas navideñas, si el trabajador ya trabaja una de ellas.
- Se consolida el pago de la productividad por permanencia en base tanto en la jornada básica como en la jornada ampliada.
- Se incluye ampliación de la productividad por permanencia en base al personal de la Central de Comunicaciones, tal y como se establecía en anteriores acuerdos.
- Se reconocen tanto las enfermedades profesionales como los periodos de rehabilitación control o seguimiento de los accidentes de trabajo hasta el alta médica definitiva, ~~que~~ no penalicen en cuanto a tiempo computable a efectos de productividad.

No obstante, no se ha reconocido la aplicación del coeficiente corrector con fecha de efectos de 1 de enero de 2017, estableciéndose dicho reconocimiento y aplicación, desde la firma del Acuerdo en Junta de

INFORMA

Gobierno. Obteniendo el compromiso por parte de la Administración de agilizar el proceso lo máximo posible.

Así mismo no se han incrementado la cuantía del concepto productividad por permanencia en bases, como se había planteado, quedando en las reflejadas en el anterior texto.

CONCLUSION:

Debido a que el Acuerdo refleja en términos generales la consecución de aspectos históricamente reclamados por los trabajadores de manera general, concretamente, **unificación de horarios, la implantación del horario de 24 horas, el reconocimiento y aplicación del coeficiente corrector y la inclusión de la totalidad de la jornada ampliada en el complemento específico**, estas centrales sindicales valora positivamente el texto del Acuerdo, aun teniendo en cuenta que no cumple con la totalidad de las pretensiones originales como sucede de manera habitual en toda negociación.

Por todo esto hemos de manifestar **nuestro apoyo expreso y rotundo a favor de la aprobación del mencionado Acuerdo**, y siempre vinculado al resultado de la consulta que se realizará a todos los trabajadores del servicio, tal y como siempre se ha comprometido.

Os informaremos de las fechas, hora y lugar de las distintas asambleas y posteriores periodos de votación.

Madrid a 26 de mayo de 2017

INFORMA